

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO del SER

A. DEFINICIONES PREVIAS

1. Las presentes condiciones regulan expresamente las relaciones surgidas entre GTI y el usuario o contratista, en adelante el CLIENTE, de los servicios de soporte técnico, desarrollo e implementaciones encuadrados bajo la sigla SER, anulando cualquier acuerdo previo que en este sentido pudiera existir entre las partes.

2. Estas mismas condiciones se aplican a cualquier modalidad del servicio que el CLIENTE contrate a GTI, las que se encuentran definidas en el presente documento.

3. GTI brinda el servicio de instalación y soporte técnico SER, objeto de la prestación contratada, de manera que pone a disposición del CLIENTE sus recursos humanos, la infraestructura operativa, herramientas tecnológicas y su experiencia o "know how" para instalar y mantener en funcionamiento óptimo el sistema SER que el Cliente hubiera contratado.

B. CONDICIONES GENERALES

1. GTI podrá modificar las presentes condiciones respetando los parámetros generales para no afectar el equilibrio de la relación contractual, previa notificación al CLIENTE con una antelación de treinta (30) días a la fecha de entrada en vigencia de las nuevas reglas. En tal caso, el CLIENTE podrá rescindir el presente contrato de no mediar conformidad de su parte, notificando a GTI de tal decisión en forma fehaciente dentro de los diez (10) días contados desde la publicación de las nuevas condiciones y cumpliendo con las demás pautas vigentes según el compromiso aquí suscripto, en cuyo caso no se generará derecho a indemnización alguna a cargo de ninguna de las partes, por ningún concepto.

2. GTI puede contratar libremente distintos proveedores de servicios o herramientas tecnológicas (tercerizar parcialmente el servicio), por las razones que pudiera considerar, a su criterio, relevantes según las circunstancias.

3. Los datos personales del CLIENTE al igual que toda información relativa al servicio contratado o los archivos digitales que pudieran ser accedidos mediante algún componente del sistema SER son propiedad del CLIENTE y GTI se compromete a no accederlos, copiarlos ni publicarlos, velando por la más absoluta reserva de los mismos.

4. GTI brinda el servicio de instalación y soporte técnico SER cumpliendo con las disposiciones y regulaciones provinciales, nacionales e internacionales vigentes.

C. CLIENTE

1. A los efectos del presente contrato, CLIENTE es aquella persona física, jurídica o institución, que contrató la utilización del servicio de soporte técnico SER que provee GTI.

2. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cesarse a terceras personas sin el expreso consentimiento de GTI, lo que obliga a firmar un nuevo contrato.

D. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. EL CLIENTE tiene derecho a recibir la prestación del servicio contratado en las condiciones pactadas en el presente contrato.

2. El CLIENTE se obliga a efectuar los pagos acordados según los precios vigentes y en los plazos convenidos, más los impuestos actuales y futuros que fiscalmente pudieran corresponder.

3. El CLIENTE se obliga a proveer y realizar un correcto mantenimiento de la infraestructura informática que es contexto necesario para el funcionamiento del sistema SER, incluida la red eléctrica, red de datos, servidores, conectividad a Internet y demás partes, o cualquiera otra necesaria pero no incluidas en el sistema SER como parte de esta contratación, según casos particulares.

4. Para poder contar con el servicio Setup y Mantenimiento SER, el cliente debe contar con los siguientes requisitos cumplimentados:

- Red eléctrica y de datos (cableada o WiFi) para cada puesto de trabajo que compondrá el sistema SER.
- Monitor/teclado/mouse para cada puesto de trabajo a incluir en el SER.
- UPS con autonomía de 30 minutos a 250 watts de consumo al menos para el servidor del sistema SER.
- Resto de la red y equipos de los puestos de trabajo en condiciones óptimas, libres de virus y con rendimiento óptimo para evitar problemas colaterales en la red de datos.

5. El CLIENTE responde por el buen uso del sistema, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañarlo o degradar su rendimiento.

6. Dado que parte de las herramientas utilizadas en el sistema SER dependen de desarrollos e implementaciones de terceras partes, GTI no puede garantizar el 100% de satisfacción en todas las funciones informáticas que se pretendan cubrir con las virtudes del SER, aunque si pondremos a disposición del CLIENTE

toda nuestra capacidad para hallar soluciones a los problemas que surjan.

7. GTI pone en conocimiento de los CLIENTES que no garantiza condiciones de calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen el sistema SER. El contenido y calidad de dicha información es de exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambian. En consecuencia, GTI deja expresamente aclarado que no es razonable y por lo tanto no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicialmente y/o extrajudicialmente motivado por el uso del sistema SER.

8. GTI no es responsable por los delitos o infracciones en los que el CLIENTE pudiera incurrir al utilizar el sistema SER para realizar descargas, copias o subidas de contenido o información digital vinculadas a actividades que estuvieran penalmente prohibidas por leyes municipales, provinciales, nacionales o tratados internacionales. GTI sólo ofrece el sistema SER para ser utilizado como cualquier otra herramienta informática, siendo el CLIENTE legalmente responsable por las eventuales violaciones a los derechos de terceros, entre ellos los de propiedad intelectual (o copyright) en los que pudiera incurrir. El CLIENTE es legalmente responsable por los datos que se transmiten o procesan a través del sistema SER.

9. GTI no responderá en caso de utilización del servicio por terceros no autorizados.

10. GTI atenderá reclamos técnicos o administrativos efectuados sólo por el titular del servicio o efectuados por las personas expresamente autorizada por el CLIENTE.

E. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato da comienzo según la fecha de ALTA que se consigna en el ANEXO-I y su duración total es indeterminada. El plazo real será el que las partes decidan llevar adelante dado que pueden rescindir unilateralmente cuando lo crean conveniente.

2. El CLIENTE contará con cinco (5) días corridos desde la instalación y puesta en funcionamiento del servicio para cancelar este acuerdo, en cuyo caso se le reembolsará el 100% del costo de la instalación.

3. GTI podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento el presente acuerdo, debiendo a tal efecto comunicarlo al CLIENTE con una antelación mínima de treinta (30) días corridos; esta rescisión no generará derecho al CLIENTE a recibir devolución o indemnización alguna por este concepto.

4. El CLIENTE podrá solicitar su rescisión anticipada y sin expresión de causa justificada, debiendo preavisar dentro de los primeros diez días de cada mes para su efectiva resolución al final del mismo, sin que ello genere derecho a indemnización en favor de GTI.

5. En el supuesto de rescisión solicitada por el Cliente, para que dicha solicitud sea tenida por válida, el Cliente deberá comunicar su voluntad de rescindir este contrato por carta fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días. Dicho plazo no es condición necesaria cuando sea motivado por no acordar sobre cambios en las condiciones de contratación, tales como se las describe en el punto B.1.

6. Cualquier solicitud de rescisión o baja será considerada inválida por GTI si el CLIENTE mantiene alguna deuda por la prestación de los servicios que son objeto de este contrato, tanto por períodos previos como del período en curso. La fecha de baja efectiva será la del último día del período en curso, momento hasta el cual el CLIENTE deberá abonar por el servicio contratado.

No será tomada como fecha de baja aquella en la que el CLIENTE notifica mediante la solicitud. Tampoco serán devueltos montos proporcionales que pudieran resultar en favor del cliente por una solicitud de baja en mitad de un período que fue abonado por adelantado.

F. PRECIO, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO

1. El CLIENTE se obliga al pago del abono, cuyo monto inicial consta en el ANEXO-I, que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización de los servicios contratados.

2. El abono se facturará a período adelantado, cada período se corresponde con el mes calendario.

3. Los períodos vencen el día 10 del mes en curso.

4. Tras la instalación del sistema el primer vencimiento podrá extenderse al siguiente mes calendario, lo que implica que se deberá abonar el proporcional de días que han transcurrido desde la puesta en funcionamiento o ALTA del contrato hasta la finalización del mes en que se instaló, más el período en curso.

5. Los precios vigentes del servicio/sistema podrán ser modificados por GTI, debiendo ser comunicado al CLIENTE con al menos treinta (30) días de antelación a su entrada en vigencia, caso contrario podrá postergarse su aplicación por pedido del CLIENTE hasta transcurrir el plazo de preaviso.

De no mediar conformidad de su parte respecto de la modificación del precio, El CLIENTE podrá rescindir el presente contrato sin que por ello genere, bajo ningún concepto, derecho a indemnización alguna entre las parte.

6. La mora será automática y generará un recargo del 10% del total de la factura, perdiendo automáticamente aquellos beneficios que hubiera logrado por pago a término.

7. La falta de pago en término de la factura facultará a GTI a suspender el servicio de soporte técnico sin previo aviso hasta su efectivo pago, imputando al CLIENTE los correspondientes cargos por restitución según las tarifas vigentes en ese momento.

8. GTI se reserva el derecho a rescindir el contrato si los pagos se retrasan más allá de 30 días corridos desde la fecha de vencimiento de la última factura adeudada. Si el pago no se regulariza, GTI podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de comunicación previa.

9. Los pagos deberán efectuarse en el lugar y con los medios que se acuerden a tal efecto, según se detalla en el ANEXO-I. GTI se reserva el derecho a modificarlos según crea conveniente, notificando al CLIENTE con un mes de antelación al vencimiento de la factura correspondiente. El CLIENTE puede optar por no utilizar algún medio de pago que GTI proponga, contando siempre con la opción de realizar un depósito por caja o transferencia hacia una cuenta bancaria que GTI proveerá para recibir los pagos.

G. SERVICIOS PRESTADOS POR GTI.

1. GTI cuidará del mantenimiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la red que facilita el acceso a Internet, con el equipo técnico e informático adecuado.

2. GTI se reserva el derecho de ampliar o mejorar los servicios prestados, sin necesidad de comunicación previa. En las mismas condiciones, GTI se reserva el derecho de alterar los medios digitales o infraestructura de red utilizados para la prestación del servicio.

H. MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. De no mediar acuerdo expreso por escrito, tanto los datos que GTI provee para brindar el servicio como aquellos datos del CLIENTE que sean gestionados pro el sistema SER son confidenciales y no podrán ser divulgados por ninguna de las partes.

2. GTI podrá, sólo con autorización expresa escrita del CLIENTE y de acuerdo con las normas legales de aplicabilidad local, comunicar datos del mismo a terceras personas que se lo soliciten.

3. GTI entregará toda información referida al CLIENTE que la justicia pudiera formalmente requerir.

4. GTI no ejercerá control sobre el contenido de la información que el sistema SER gestione, asegurando el derecho a la privacidad. El único tipo de recolección de datos que pudiera hacerse es con fines técnicos, con el objetivo de garantizar un servicio en condiciones óptimas, optimización, aplicar reglas que limiten abusos en el uso del sistema SER y evitar los ataques cibernéticos a los sistemas de GTI o de sus clientes.

I. RESPONSABILIDADES.

1. GTI y el CLIENTE serán cada uno responsables de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas partes.

2. GTI no será responsable ni expresa ni implícitamente, de la adecuación de los servicios que proporcione a las necesidades reales del CLIENTE. Su inadecuación no podrá ser causa de resolución, ni de devolución de pago alguno.

3. La responsabilidad de GTI en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada a reclamos considerados adecuados y razonables, o a los que determine una autoridad competente.

4. Dado que el sistema SER está compuesto de varios módulos o partes, algunas de las cuales han sido desarrolladas y mantenidas por terceros, se pone en conocimiento de los CLIENTES que la responsabilidad por los daños o perjuicios causados por mal funcionamiento de estos componentes de terceros será exclusiva de dichas partes, ello en los términos del art. 40 de la ley 24.240 de defensa del consumidor.

5. El CLIENTE exonera a GTI de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por acción u omisión imputable a responsabilidad del CLIENTE, sus clientes, contratistas, agentes, empleados u otras personas vinculados al mismo. También cuando se hubiera hecho uso del servicio o sistema de un modo no contemplado en el presente contrato.

6. Asimismo GTI no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se produjera a los equipos, instalaciones o personal del CLIENTE.

7. El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a GTI y terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros operando a través del sistema SER en posesión del CLIENTE, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y



mantener indemne a GTI ante cualquier reclamo que pudiera corresponder en los supuestos indicados.

J. IMPUESTOS

1. El impuesto al valor agregado (IVA) o el que lo reemplace en el futuro, o demás percepciones, nacionales, provinciales o municipales que GTI efectúe como agente de retención, se adicionará cuando corresponda, a todos los importes por los servicios prestados por GTI. La emisión de facturas, notas de débito y/o notas de crédito deberán efectuarse dando cumplimiento a disposiciones impositivas vigentes.

K. CONDICIONES FINALES

1. Cada cláusula de este contrato es válida en sí misma y no invalidará el resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y revalidada por acuerdo de las partes.

2. En caso que el CLIENTE contrate servicios adicionales no especificados en el presente contrato los mismos se registrarán por sus respectivas condiciones de contratación, independientes de este contrato.

3. Las partes se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente

convenio a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Plata, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en el presente Contrato de Servicios.

L. Firman al pie de cada foja y en representación de las partes quienes acreditan ser representantes legalmente responsables:

Aclaración: _____ CLIENTE	Aclaración: _____ GTI